

**ENMIENDAS CLAUSULAS INCORPORACIÓN
COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO VEGABAJEÑA**

COMO LEE	COMO LEERA	JUSTIFICACION
<p>ARTÍCULO III: Fines y Propósitos:</p> <p>Esta Cooperativa se organiza para los siguientes fines y propósitos enumerados en el Artículo 8 de la "Ley de Sociedades Cooperativas de Crédito":</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Recibir los ahorros de sus socios ya sea en forma de pago de acciones o de depósitos. (b) Hacer préstamos exclusivamente a sus socios para sus necesidades personales urgentes o, para sus negocios. (c) Se podrán hacer préstamos a no socios. El monto total de los prestamos a personas no asociadas no excederá el monto de los préstamos otorgados a los socios. (d) Hacer préstamos a sociedades cooperativas y otras organizaciones con fines no pecuniarios que no sean socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, con la aprobación del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico. (e) Depositar dinero en sociedades cooperativas y en cualquier forma autorizada por ley para la inversión de fondos en fideicomiso en Puerto Rico 	<p>ARTÍCULO III: Fines y Propósitos:</p> <p>Esta Cooperativa se organiza para los siguientes fines y propósitos enumerados en el Artículo 2 de la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito":</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Promover el desarrollo y fortalecimiento del cooperativismo y divulgar su filosofía a través de programas educativos. b. Fomentar en las personas el hábito del ahorro y el uso prudente del crédito, proveyendo para ello educación sobre presupuesto personal, familiar, manejo de las finanzas, prevención de quiebras y otros. c. Fomentar programas educativos dirigidos al desarrollo y capacitación técnica del liderato voluntario, profesional y a empleados de la Cooperativa. 	<p>Conformar las Cláusulas de Incorporación a las disposiciones de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito y del Reglamento General de la Cooperativa haciéndolas compatibles y utilizando el mismo lenguaje a tenor con la legislación vigente.</p>

<p>(f) Invertir dinero en sociedades cooperativas y en cualquier forma autorizada por ley para la inversión de fondos en fideicomiso en Puerto Rico.</p> <p>(g) Tomar dinero a préstamo.</p> <p>(h) Extender, aceptar, endosar, descontar, legalizar y emitir pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque, certificados de depósitos y otros documentos comerciales, transferibles o negociables.</p> <p>(i) Hacer toda clase de operaciones legítimas para llevar a cabo los fines para los cuales fue establecida.</p> <p>(j) Ser depositaria de fondos públicos de cualquier naturaleza.</p>	<p>d. Ofrecer servicios financieros a las personas, sean o no socios/as de la Cooperativa, bajo los términos y condiciones más favorables dentro de las circunstancias del mercado.</p> <p>e. Ampliar su capacidad de servicio de forma que se convierta en el centro de servicios financieros de la familia de sus socios/as.</p> <p>f. Fomentar el establecimiento y operación de otras empresas cooperativas, particularmente las que propicien el empleo y la producción agrícola, industrial, agropecuaria de consumo, vivienda, transportación y otras.</p> <p>g. Desarrollar la medición de la Responsabilidad Social Cooperativa y operar a tenor con un Balance Social Cooperativo y el correspondiente Informe Social Interno mediante el cual se logre el alineamiento de los principios cooperativos, los fines y propósitos de la Cooperativa, las necesidades comunitarias y las operaciones de la Cooperativa. El Balance Social Cooperativo medirá de manera cuantitativa y utilizará parámetros e</p>	
--	--	--

	<p>indicadores objetivos. El Informe Social Interno medirá de manera cualitativa y utilizará indicadores subjetivos incluyendo la opinión de socios/as y empleados/as.</p> <p>h. Utilizar un modelo de planificación integrada que vincule los procesos empresariales y los procesos sociales a través de la planificación estratégica, la planificación operacional, la planificación financiera y el balance social cooperativo.</p> <p>i. Ser depositaria de fondos públicos de cualquier naturaleza.</p> <p>j. Llevar a cabo toda clase de operaciones legítimas cónsono a los fines para los cuales fue establecida.</p>	
<p>ARTÍCULO IV: Valor de las Acciones:</p> <p>El valor a la par de las acciones de esta Cooperativa será de \$3 cada una.</p>	<p>ARTÍCULO IV: Valor de las Acciones:</p> <p>El valor a la par de las acciones de esta Cooperativa será el dispuesto por la ley vigente.</p>	<p>Conformar lo dispuesto en las Cláusulas de Incorporación a lo que dispone la ley vigente o cualquiera otra que en el futuro sea aprobada ya que en este momento la Ley 255-2002, según enmendada establece el valor par en \$10.00</p>
<p>ARTÍCULO VI: Año Fiscal:</p> <p>El año fiscal de esta Cooperativa empezará el día 1 de julio y terminará el 30 de junio de cada año.</p>	<p>ARTÍCULO VI: Año Fiscal:</p> <p>El año fiscal de esta Cooperativa empezará el día 1 de enero y terminará el 30 de diciembre de cada año.</p>	<p>Conformar la enmienda sugerida a una determinación ya aprobada por la Junta de Directores el 7 de agosto de 2018.</p>

